

EL COMERCIO

SUSCRIPCION ADELANTEADA
Por un mes..... \$ 1 00
" 6 " 5 50
" 1 año 10 00

Aparece: Jueves y Domingos

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Rogente—P. TORRES

ALMANAQUE

Hoy Jueves 30—LA ASCENSION DEL SEÑOR
S. Fernando rey de España y Félix papa y m.BANCO NACIONAL
SUCURSAL DE RIO NEGRO

116—CALLE PROGRESO—116

TELEFONO "LA UNION" NUM. 31

INDEPENDENCIA

Esta Sucursal realiza operaciones facilitada por los Estatutos. La tasa de interés hasta nuevo aviso será la siguiente:

En cuenta corriente á la vista

Abona 3 ojo anual.

EN CAJA DE AHORROS

Abona 5 ojo anual sobre el saldo que permanezca en el Banco más de 30 días.

EN DEPOSITOS A PREMIO

Abona 6 ojo sobre el saldo pudiendo retirarse todo ó parte del depósito en cualquier fecha, previo aviso de 10 días.

En depósito á plazo fijo

Abona interés convencional según plazo, recibiendo el depositante un pagaré á la orden por el total del Capital ó intereses.

Sobre Descuentos, Préstamos

El interés será convencional.

GIROS

Da y toma giros sobre las plazas donde este Banco tiene Sucursales.

Tambien dá libranzas sobre el exterior

PRESTAMOS

A LOS AGRICULTORES

GANADEROS

Desde 50 hasta 1000 \$ mta con una amortización trimestral de 10 ojo.

PRÉSTAMOS
HIPOTECARIOS

Hasta \$ 1000 mta con un 10 ojo de interés y 20 ojo de amortización anual.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. hasta 3 p. m.

Independencia, Marzo 30 de 1889

R. Fernandez y Bouchard,

GERENTE.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, MAYO 30 DE 1889

EL GENERAL TAJES EN BUENOS AIRES

LOS FESTEJOS

Damos á continuacion las noticias que á última hora nos trasmite nuestro enviado especial á Buenos Aires:

El presidente Juarez obsequió anoche al general Tajes con un té en su casa particular. La casa Juarez está puesta con un lujo asiático, estaba toda iluminada con luz eléctrica. El mueble del palacio supera en magnificencia al de Santos. Asistieron al té todos los ministros de estado de ambos países, el cuerpo diplomático y gran número de diputados y gobernadores y otros funcionarios fuera de gran cantidad de empleados poco conocidos que había.

—De la comitiva de Tajes solo fueron el representante Vazquez, Salvatierra, Pena y Costa, faltando casi todos los visitantes, muchos por consenso y otros por falta de invita-

cion.—En el té en casa de Juarez parte principal lo fué un concierto en que cantaron Massini, la Theodori y Battistini los mejores trozos de su repertorio.

Una numerosa orquesta ejecutó piezas musicales.

El refresco sirvióse á las diez en un vasto comedor artesonado de oro con muebles sólidos en espléndida vajilla de porcelana Sevrés y cubiertos de oro macizo. El comedor da frente al río y presentaba un brillante aspecto radiante de luces. Tajes conversó con gran animación toda la noche. La fiesta terminó á las doce en obsequio a las fatigas del viaje.

Hasta anoche varios de los de la comitiva de Tajes no habían podido reunirse con su equipaje. Entre ellos estaba Pescce, que circulaba haciendo todo género de pesquisas con el frac ajado y la camisa arrugada. Pescce traía todas sus condecoraciones en la maleta.

—Efectuaránse hoy las carreras en el Hipódromo que ha sido todo engalanado para recibir á los dos presidentes y comitiva. Dos bandas ejecutarán los himnos nacionales Argentino y Oriental al llegar los Presidentes.

Doscientos peones hanse ocupado ayer en poner en buen estado la viabilidad al Hipódromo. El Club Hipódromo Nacional distribuyó doscientas tarjetas entre la comitiva de Tajes. La comitiva será obsequiada con un lunch en el local del Hipódromo.

—Esta noche tendrá lugar la función de gala en el Politeama con el Barbero de Scilla. La Tetrazzini y la Patti cantarán los himnos argentino y oriental.

—A causa de no haber pedido la Legación oriental una compañía de infantería para guardia de honor de Tajes, cosa que correspondía por ceremonial, mandóse cuatro vigilantes y un sargento á la puerta de la casa.

—Ni Tajes ni Juarez asistirán a la fiesta de la Sociedad Protectora de Animales que organízase hoy.

—El programa de las fiestas fué reducido al Te Deum y revista militar de mañana, banquete en el Palacio de Gobierno pasado; paseo campestre á la estancia Armonía, de Gregorio Torros el 27, yendo dos mil personas, y colocación de la piedra fundamental del arsenal de guerra el 29, siendo padrino Tajes en ese acto.

—El baile oficial tendrá lugar en la noche de ese día.

—Esta tarde Tajes hará una visita en el Palacio de Gobierno prescripta por el ceremonial, visita que le será devuelta dentro de las 48 horas.

—La banda de la Artillería oriental tocará mañana en la Plaza de Mayo.

—Varios presos de cárceles correcionales han dirigido a Tajes una petición para que interceda por ellos.

—La Nación reproduce la protesta de un periódico de esa en que dice que Fernando Torres es español. Dice La Nación que en esta época en los cuerpos legislativos interpretan ampliamente las constituciones el hecho de que un extranjero ejerza la Presidencia de la República no puede sorprender á nadie.

Tajes recibió anoche telegramas de Oliver en que comunicasele la colocación del Empréstito Municipal.

El Correspondiente.

AGENCIA HAVAS

Madrid—El Ministerio Español, presidido por el señor Sagasta, presentó su dimisión colectiva, la cual no fué aceptada.

Continua la agitación en la Cámara de Diputados.

Berlin—El Rey de Italia y el Príncipe de Nápoles salieron hoy para Strasburgo, acompañados por el Emperador Guillermo.

Londres—El nuevo empréstito municipal de Montevideo, fue cubierto varias veces.

Berlin—A último momento, el Rey Umberto abandonó su proyecto de viaje á Estrasburgo. Regresará a Italia atravesando Suiza.

Buenos Aires—La lluvia ayer impidió las carreras anunciadas. Hoy nuevamente tiempo bueno.

Electuóse anoche el banquete en el palacio de Gobierno. Hubo un pequeño incidente. Mientras los convocados hullabanse en el salón de recibo de Juarez, incendióse una bandera próxima a la bomba de gas. Dieron gritos de fuego, pero felizmente apagóse en seguida sin causar daño alguno, pasando luego los invitados en número de trescientos al gran salón. El banquete ofreció un aspecto magnífico; una orquesta de 80 profesores ejecutó los himnos patrios y otros trozos. Al destaparse el Champagne, Juarez pronunció el siguiente brindis:

—Señores: Saludemos de pié en la persona del Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, al noble pueblo cuyos destinos rige y levantemos nuestra primera copa en honor del distinguido gobernante, banjo cuya administración se producen estos actos de cultísima fraternidad entre dos pueblos históricamente vinculados por tradiciones de glorias y sacrificios comunes, y hoy, solidarios en esta aurora de paz y progreso que alumbran en ambas márgenes del Río de la Plata.

El General Tajes brindó en seguida por el porvenir grandioso y la fraternidad inalterable de los pueblos del Plata, y por la salud del digno Presidente de la República Argentina.

Estos fueron los únicos brindis que se pronunciaron.

La espléndida fiesta terminó á las diez y media dejando gratísimos recuerdos á todos los concurrentes.

—Distribuyéronse ayer los premios de virtud en el Atlio de Huérfanos de Mercedes.—Fueron agraciados, con el premio moral, Paulina Mariño, premio de amor filial, María Mendoza, premio de amor fraternal, Francisca y Susana Rey, premio de industria á Felisa Jico, y con otros premios, Carmen Montaña y Marciana Rocamollo.

—Continúan activísimamente los preparativos para el gran baile de esta noche que eclipsará á todas las fiestas anteriores.

GACETILLA

PREVENCION

Para evitar dificultades en

el cobro de los avisos y trabajos sueltos, preventimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entrearemos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

Para Montevideo—Por el vapor del martes fué embarcado para Montevideo, el preso Ananias Mondio, acusado de la muerte de Sebastián Borgos.

Iba custodiado por el alférez del puesto de policía y un sargento y va á disposición del Juez del Crimen de turno.

Vapores—Hoy subió el Rivadavia. Mañana buja el Apolo.

El sábado subió el Silex. Telegrama de Tajes—Hoy aquí un telegrama dirigido por el Presidente Tajes desde Buenos Aires al Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 26—Máximo Tajes á Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Montevideo.—Oficial.

Recibí el telegrama de V. E. que en seguida puse en manos del ilustre Presidente, que muy afectuosamente impresionado agradece los saludos y los votos que V. E. envía. Las manifestaciones recibidas han sido tan espontáneas como imponentes. Toda descripción sería pálida felicitaciones por estos hechos de fraternidad que honran á ambos pueblos. Saluda á V. E. y demás colegas del Gobierno—Máximo Tajes.

Asamblea—Auranoche celebró asamblea general La Liga Patriótica de la Enseñanza. En dicha asamblea se sancionó el reglamento que debe regir á la Biblioteca Pública fundada por dicha asociación y se adoptaron algunas otras disposiciones de importancia.

Otro telegrama—El coronel Tajes, Jefe Político de la Capital ha dirigido el siguiente telegrama al Presidente de la República.

Salvador Tajes, Montevideo, á Máximo Tajes, Buenos Aires.

Llega hasta nosotros trasmitida por el hilo telegráfico la noticia de tu arribo y recibimiento.

Las gratas impresiones que tu alma habrá experimentado ante el magestuoso y solemne recibimiento hecho do parte del gran pueblo argentino y do las demostraciones de alta consideración y respeto que á cada instante te prodigan los hombres de valer e ilustración de ese país hermano, dejarán á no dudarlo, en tu alma un recuerdo inolvidable, por que hay en la vida hechos tan trascendentales que jamás pueden borrarlos ni el tiempo ni la distancia.

Que esas dulces emociones e impresiones sean de hoy mas precursoras de felices días para nuestra patria, cuyos grandes destinos te han tocado en suerte dirigir.

Que el recuerdo de la labor tranquila y fecunda á que se hallan dedicados con ahínco los ciudadanos argentinos, exentos de ódios ni divisiones políticas, y velando por sus intereses y los de la patria, iluminen tu clara inteligencia y puedas mañana cuando bajes del gobierno, haber realizado la fraternidad, bienestar y felicidad de la familia Oriental.

Don Bernardino Echeverría

—El respetable vecino de Mercedes don Bernardino Echeverría se embarcó con destino á Europa, en viaje de placer, que durará algunos meses.

Le deseamos toda clase de felicidades en el viejo mundo.

Enlace—Dentro de pocos días contrará matrimonio la apreciable señorita Matilde Baras, con el caballero don Guillermo Lawler (hijo).

Aprobados—El Gobierno ha aprobado los nombramientos hechos por el

Jefe Político del Departamento, de los señores Blanco y Pinilla para los puestos de Oficial 1º e Inspector de policías respectivamente.

Vuelta al mundo a pie—El periodista norte americano G. Miller que está dando la vuelta al mundo a pie, ha llegado sin novedad a Ginebra.

A mediados de Noviembre último, Miller dió principio a su proyecto parlante de New-York y desembarcando en Southampton.

El viajero ha recorrido ya parte de Inglaterra, Francia, desde el Havre hasta Viena, pasando por París, Italia, desde la frontera hasta Roma.

Este viaje extraordinario durará tres años.

El intrépido viajero no debe tener miedos.

Liga Patriótica de la Enseñanza

Se cita a todos los socios para la Asamblea General que tendrá lugar el sábado 1º de Junio próximo, a las ocho de la noche, para ocuparse de la confección de un reglamento interno, y de otros asuntos de importancia.

Independencia, Mayo 29 de 1889.

G. V. Goyeneche,
Secretario.

Local social calle 33 núm. 67.

Liga Patriótica de la Enseñanza

De conformidad con lo establecido en el art. 18 del Reglamento, cióse a los socios para la elección de Presidente, 1º. Vice, 2º. Vice, Secretario y cinco vocales de la Comisión Directiva con sus correspondientes suplentes. La mesa electoral se conservará constituida desde las siete de la noche del 17 de Junio próximo hasta las once de la misma para recibir los votos que se presenten, bien sean personalmente o por medio de delegados constituidos al efecto.

Independencia, Mayo 29 de 1889.

G. V. Goyeneche,
Secretario.

Local social calle 33 núm. 67.

Liga Patriótica de la Enseñanza

PREVENCION IMPORTANTE

Se previene a todas las personas que tienen en poder un libro que circuló en el Club Rio Negro, que han pertenecido, visto o leído, a la Biblioteca Pública Departamental fundada por este Centro, que si dentro del término de quince días no las devuelven, se publicarán sus nombres en la prensa local y de la Capital, haciéndose presente que se copice el nombre de las personas que las retienen.

Independencia, Mayo 19 de 1889.

La Comisión.

NOTA—Local Social y de la Biblioteca Pública Departamental calle Treinta y Tres núm. 67.

SECCION JUDICIAL

Horario del Juzgado L. Departamental

Horas de oficina

De 8 a 11 y 1/2 de la mañana.
De tarde de 2 a 5.

Independencia Abril 6 de 1889.

Antonio Acevedo y Diaz.

Actuario.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el art. 1125 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento QUINTIN BOIR NEGRO, natural de Montevideo, de acuerdo con el testamento que se presentó ante este Juzgado, el 26 de Mayo, ante el notario don EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Independencia, Mayo 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el art. 1125 del Código de P. Civil se hace saber al público nuevamente la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, natural de Montevideo, de acuerdo con el testamento que se presentó ante este Juzgado, el 26 de Mayo, ante el notario don EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental, doctor don

Franklin Bayley, y en virtud de exhorto recibido del señor Juez Letrado Departamental de la Capital doctor don Francisco Capella y Fons, librado en los autos sucesorios de doña María Montemiro de Vallejo, que tránsan ante dicho Juzgado, se hace saber al público—Que el día primera de Junio del año en curso, de acuerdo con el resultado del sorteo, se dará a proceder la publicación de este Juzgado calle 23 de Mayo esquina Minas, ante el Rematador don Nicolás Cánepe, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate Almeda y por ofertas que alcancen a las tres terceras partes de la cantidad de una mil setecientos setenta pesos, setenta centavos, que ha sido fijada en el valor existente en el terreno (dos solares) y manzana núm. 68, compuesta de cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de frente al Norte, por igual número de metros y centímetros de fondo al Sud Oeste.—Los titulares se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados, y se previene que la propiedad se transferirá al comprador en esta Oficina de Oficina Actuaría, Avenida 23 de Mayo 1889—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario—Independencia, Abril 23 de 1889—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro Dr. Franklin Bayley y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público nuevamente la apertura de la sucesión de don MORGANTIN, se le cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 30 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario—Independencia Abril 30 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

AVISO JUDICIAL—Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. Franklin Bayley se hace saber: Que en los autos sucesorios de E. Juan Erramouspe que tramitaban ante este Juzgado, se ha presentado don Juan José Mendoza como apoderado de doña María Erramouspe de Corte expediente por la exposición de V. S. fecha primera del corriente vengo a producir la justificación exigida por el Ministerio Fiscal, sobre cual es el verdadero apellido de la madre de mi representada. Posteriormente á esa resolución y habiendo llamado á mi representada para recoger de ella los datos necesarios, me ha apercibido que las partidas de 10 y 11. F. I. están ambas equivocadas, en lo referente á ese apellido. La madre de mi representada no se llama María Erramouspe, como dice en la partida de matrimonio, ni María Lisspe, como dice en la partida de bautismo de mi representada, se llama María Inchauspe. Vengo, pues, a producir la información necesaria para dejar justificado cual era el verdadero apellido de esa Señora, y para ello solicito que sean examinados con las formalidades legales al tenor del interrogatorio acompañado los testigos don Juan Nart (a) Cadet los Chanceros, don Pedro Itulain, don Pedro Ildiart Borda y don Andrés Lissant vecinos todos de la ciudad de Mercedes. Y, á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de treinta días, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á contrarrestrar la información ofrecida, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir oposición.—Independencia Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario—Independencia Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

ESCRITURAS GRATIS—Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro Dr. Franklin Bayley y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público nuevamente la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Independencia, Mayo 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente representados en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Abril 26 de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz—Actuario.

RENTA-ALMONEDA—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, Dr. Don Franklin Bayley, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del testamento del Sr. EUGENIO LABOR, citándose todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado por si legalmente represent

